MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE CONTRATOS

CDP

No. GS-2026- 013258 **AREAD – GRUCO – 11.8**

Villavicencio,

Señores
VEEDURÍAS CIUDADANAS
Ciudad.

Asunto: Convocatoria Veedurías Ciudadanas No. PN MEVIL MIC 008 2026.

La Policía Metropolitana de Villavicencio invita a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 850 de 2003, participen con sus observaciones y recomendaciones escritas y oportunas para el proceso de Contratación Directa No. **PN MEVIL MIC 008 2026**, cuyas condiciones básicas se describen a continuación:

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>Transporte aéreo de carga</td><td>78101501</td><td>Servicio de trasporte, almacenaje y correo.</td><td>Transporte de correo y carga</td><td>Transporte de carga aérea</td><td>Transporte nacional aéreo de carga.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Los pagos se realizaran de manera parcial de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; para cada uno de los pagos se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, la entrada al almacén en donde acredite la llegada de los elementos a la unidad y los demás documentos que el Departamento de Policía del Vaupés, requiera, si es el caso para la verificación de los servicios prestados con la adecuada ejecución del contrato, esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC). La factura es electrónica y deberá contener las condiciones del sistema Olympia para la aprobación por parte de la entidad.</td></tr>
</table>

FACTURACION ELECTRONICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bines y servicios contratados.

Resolución No. 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el

<table>
<tr><td></td><td>fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución, lugar de ejecución</td><td>A partir de la aprobación de la póliza de garantía única hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o /o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.

El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del oferente que resulte favorecido, con los medios de transporte aéreo y que su empresa o establecimiento de comercio cuente con servicio de recepción y entrega en los municipios de Villavicencio, Bogotá, San José del Guaviare, Mitú, Carurú y Taraira según requerimiento.</td></tr>
<tr><td>Supervisor del Contrato</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que cumpla las funciones de Jefe Administrativo del Departamento de Policía Vaupés o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

El supervisor verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y presentarán informe de supervisión y seguimiento contractual de manera mensual en el formato identificado con Código 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES A CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, dentro del primer (01) día calendario siguientes a cada corte.</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado</td><td>El valor estimado del presente proceso de contratación es de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) M/CTE NACIONAL, IVA incluido (según aplique):
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-006-007</td><td>DEVAU</td><td>10</td><td>SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR VIA AEREA</td><td>Global</td><td>$ 100.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Atentamente,

Teniente Coronel **DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)

Elaborado por: IJ. Edver Gustavo Cupitra Cañon – AREAD-GRUCO
Revisado por: IJ. Edver Gustavo Cupitra Cañon- AREAD-GRUCO (E)
Revisado por: IJ. Pedro Pablo Pérez Cifuentes – COMAN SEPRI
Revisado por: IJ. Fredy Alberto Moreno González – COMAN-ASJUR
Revisado por: MY. Didier Mauricio Pérez Saavedra – SUBCO-AREAD (E)
Fecha de Elaboración: 10/02/2026
Ubicación: D:\IJ. GUSTAVO CUPITRA\2026\PROCESO CARGA AEREA

Carrera 21 Sur Vía Kirpas – Camino Ganadero
Teléfono: 3102174697 (8) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA